



ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA
CELEBRADA PER LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DE DATA
21 DE JULIOL DE 2015

A la Vila Reial de Benigànim, a 21 de juliol de 2015, sent les 14:15 hores, es van reunir a la Sala de Comissions de la Casa Consistorial els senyors regidors que a continuació es relacionen, tots ells components de la Junta de Govern Local, sota la Presidència de la Sra. alcaldessa, M^a Amparo Canals Senabre, i amb l'assistència de la secretària acctal. de la Corporació, M^a Carmen Carbonell Gras, a fi de celebrar sessió ordinària, prèviament convocada a l'efecte.

Van assistir els senyors regidors, Cristóbal Barceló Martínez, Concepción Moscardó Vañó i Arantxa Bellver Albadalejo.

Excusa la seua assistència el regidor, Antoni Tudela Salvador.

1. EXAMEN I APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ANTERIOR DE DATA
7 DE JULIOL DE 2015

La Sra. presidenta va preguntar si algun membre de la Corporació havia de formular alguna observació a l'acta de la sessió anterior, de data 7 de juliol de 2015, distribuïda junt amb la convocatòria, d'acord amb l'article 91 del ROF.

Sotmesa a votació, s'aprova l'acta per unanimitat.

2. LLICÈNCIA OBRA MAJOR LOP 4/2015

Es dona lectura de la Proposta del delegat d'Urbanisme, de data 17 de juliol de 2015, que literalment es transcriu:

“Vista la petición presentada en fecha 3 de junio de 2015 a que se refiere el presente expediente:

EXP y SOLICITANTE : LOP 4/2015.- PILAR JOSÉ GARCÍA LUQUI, en representación de la PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL de Benigànim	DNI/NIF:72649939T
DOMICILIO: Parroquia de San Miguel Arcángel de Benigànim, 2 ^a planta	
OBRA A REALIZAR: OBRAS DE REPARACIÓN DE COBERTURA DE LA CÚPULA DE LA IGLESIA DEL CRISTO	
EMPLAZAMIENTO: IGLESIA DEL CRISTO DE BENIGÀNIM	

Visto el expediente que se tramita al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana-LOTUP, en relación con la realización de la obra arriba descrita.

Atendido que, en fecha 10 de junio de 2015, se emite informe por la arquitecto municipal, indicando la necesidad de subsanar ciertas deficiencias, entre ellas la necesidad de practicar liquidación complementaria.

Considerando que, en fecha 30 de junio de 2015, se dicta Decreto de alcaldía solicitando se practique liquidación complementaria a la liquidación provisional ya efectuada, y que se acredite por el interesado su condición de representante de la Parroquia de San Miguel Arcángel de Benigànim, circunstancias que se notifican al interesado en fecha 9 de julio de 2015.

Considerando que, en fecha 10 de julio de 2015, con número de registro de entrada 2876, se presenta por el interesado justificante de haber efectuado el pago de la liquidación complementaria y documento por el que se acredita que D. Pilar José García Luqui, actúa en nombre y representación de la Parroquia de San Miguel Arcángel de Benigànim.

Atendido que, en fecha 14 de julio de 2015, se emite informe por el tesorero municipal, en el que consta que el interesado ha presentado justificante de ingreso, en concepto de ICIO y de Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, en la cuenta que dispone el Ayuntamiento a estos efectos, no habiéndose realizado retrocesos del ingreso producido.

Atendido el informe emitido por la secretaria de la Corporación, de fecha 17 de julio de 2015, del que se desprende que se ha seguido la tramitación correspondiente y en el que propone conceder la licencia de obras solicitada.

Atendido que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2015, ha quedado delegada el área municipal de Urbanismo, Industria, Contratación y Hacienda, en el Concejal delegado D. Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo dicha delegación tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

Considerando las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Concejal delegado de Urbanismo, propone a la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal la adopción, si es el caso, del ACUERDO siguiente:

PRIMERO.- Conceder, a D. PILAR JOSÉ GARCÍA LUQUI, en representación de la **PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL de Benigànim**, licencia para la realización de las obras de **“REPARACIÓN DE COBERTURA DE LA CÚPULA DE LA IGLESIA DEL CRISTO”**, emplazadas en la Iglesia del Cristo, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:



- a. *Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.*
- b. *Asimismo, habrán de observar aquello que se ha dispuesto en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y que será lo siguiente:*

“[...]”

2.C. Documentación aportada

La solicitud de licencia se acompaña con la siguiente documentación:

- Solicitud de Licencia de Obras.
- Ficha de Estadística.
- Ficha urbanística.
- Proyecto Técnico (Básico y Ejecución) visado (con fecha 02/06/2015) y redactado por El arquitecto José Pardo Conejero.
- Nombramiento de Director de la Obra / Director Ejecución material de la Obra
- Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución.

Por lo que antes del inicio de las obras se aportará:

- Nombramiento de constructor.
- Escrito presentado por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benigànim, informando de la fecha de inicio de las obras (adjuntando fotocopia del Acta de Replanteo).
- Se debe hacer constar que en caso de ser necesaria la utilización de una grúa, se deberá presentar plano que identifique su ubicación, y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 euros, que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra. Esa cifra podrá ser revisada y actualizada con arreglo al índice de precios al consumo, mediante Orden de la Conselleria competente en materia de territorio. También se deberá aportar un certificado acreditativo de la correcta instalación de la grúa, y su debido estado de conservación y funcionamiento.
- Avisar a la Dirección Territorial de Educación Cultura y Deporte del comienzo de las obras.

Y finalizadas las obras se aportará:

- Escrito presentado por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benigànim, informando de la fecha de finalización de las obras (adjuntando fotocopia del Certificado Final de Obra).
- Documentación de Obra ejecutada según legislación vigente.
- Memoria Descriptiva de la obra realizada y de los tratamientos aplicados, con la documentación gráfica del proceso de intervención elaborada por la dirección facultativa, para su remisión a la Conselleria competente en materia de Cultura.

(...)

Conclusión

Vista la documentación presentada, considero que no hay ningún inconveniente para conceder la licencia de intervención solicitada, ya que cumple con lo



estipulado en las Normas Urbanísticas del PGOU vigente y resto de normativa, por lo que emito **INFORME FAVORABLE**; condicionado al cumplimiento de las observaciones indicadas en los apartados 2.C y 2.E y a lo siguiente:

- Incorporación en obra de lo comunicado por la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte, en cuanto a la utilización de mortero de cal hidráulica en lugar de mortero bastardo de cal y de la colocación de elementos metálicos de fijación inoxidable.

- Presentación una vez acabada la obra, de una Memoria Descriptiva de la obra realizada y de los tratamientos aplicados, acordes con las indicaciones recogidas en el informe de la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte señalado en el punto anterior.

(...)

Tratándose de una licencia de intervención, se proponen los siguientes plazos para iniciar y terminar las mismas desde la fecha de su otorgamiento, sin perjuicio de las prórrogas que en su momento se pudieran conceder:

Plazo para Iniciar Obras:	6 meses
Plazo para terminar las Obras	24 meses.
Interrupciones	No podrán exceder en total de 6 meses.

[...]"

- c. **La presente licencia debe otorgarse dejando salvado el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.**

SEGUNDO.- En caso de ser necesaria la utilización de una grúa, se deberá presentar plano que identifique su ubicación, y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 €, que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra. Esa cifra podrá ser revisada y actualizada de acuerdo al índice de precios al consumo, mediante Orden de la Conselleria competente en materia de territorio. También se deberá aportar un certificado acreditativo de la correcta instalación de la grúa, y su debido estado de conservación y funcionamiento.

TERCERO.- Este Consistorio podrá conceder prórrogas de los plazos de la licencia por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento del otorgamiento de la prórroga.

CUARTO.- La obra para la cual se concede esta licencia es la descrita en el Proyecto y resto de documentación presentada, con las modificaciones que resulten de los condicionantes recogidos en el informe técnico. Cualquier modificación o exceso de las obras proyectadas comportará la obligación de obtener, previamente autorización de esta administración.

QUINTO.- Igualmente, y de acuerdo con lo que se ha dispuesto en la

Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en la Ordenanza de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas, se aprueba la autoliquidación provisional presentada por el interesado, a falta de inspección técnica de las obras y la subsiguiente liquidación definitiva.

CONCEPTOS		EUROS
Presupuesto obra	<u>PAGADA:</u> <u>03/06/2015</u> <u>09/07/2015</u>	7.358,12 €
Imp. s/ construcciones(3,3 %)		242,82 €
Tasa licencia urbanística (1%)		73,58 €
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA		0
TOTAL.....:		316,40 €

SEXTO.- *Notificar la presente resolución al interesado.”*

Sotmesa a votació la Proposta de l'Alcaldía, s'adopta l'acord per unanimitat.

4. DESPATXOS EXTRAORDINARIS.

No es presenten

I no havent-hi més assumptes que tractar, la Sra. alcaldessa va alçar la sessió, sent les 14:22 hores, de la qual cosa, com a secretària acctal., done fe.

Document signat electrònicament.